



*Sin fines de lucro*

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1042-2020-UPT-R**

Tacna, 17 de noviembre de 2020

**VISTO:** El Oficio N° 223-2020-UPT-VRIN, de fecha 10 de noviembre de 2020, del señor Vicerrector de Investigación Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía, solicitando Resolución de felicitación y financiamiento para los ganadores del IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación "Universidad Privada de Tacna"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 752-2020-UPT-R, de fecha 16 de setiembre de 2020, se aprueba el Proyecto y Bases de la **IX CONVOCATORIA A CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN "UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA"**, presentado por el Vice Rectorado de Investigación;

Que, a través del Oficio N° 223-2019-UPT-VRIN, de fecha 10 de noviembre de 2019, el Vice Rectorado de Investigación, hace llegar la relación de los participantes ganadores del IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación, solicitando la emisión de la Resolución de felicitación y reconocimiento; solicitando, asimismo, el financiamiento de los referidos proyectos;

De conformidad con el Artículo 37, incisos b) y s), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los Ganadores del IX Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación "Universidad Privada de Tacna", según la Relación presentada por el Vice Rectorado de Investigación:

Integrantes del Equipo	Título del Proyecto	Presupuesto
Mtra. Gladys Karina Protugal Motocanche Esp. Claudia María Castillo Guillén Est. María Fernanda Rina Cruz Ayala	Efecto antibacteriano del aceite esencial de Punica Granatum (granada) variedad Wonderful sobre patógenos de importancia periodontal. Estudio in vitro, Tacna 2020.	S/ 15,833.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar el financiamiento respectivo, debiendo afectarse al PTA 2020 de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica, conforme a la relación de Investigadores que se indica en el anexo del Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Vice Rectorado de Investigación, la Dirección General de Administración y la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica, se encargarán del cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**